

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 400 CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA CALLE RAFAEL LANDIVAR, FRACCIONAMIENTO FUENTES DE LA ESTACIÓN, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACAN; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACAN" REPRESENTADO POR EL C.P. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE, ES SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, C. P. ALFREDO KURI MENDOZA, TESORERO MUNICIPAL Y LIC. JOAQUÍN CAMPOS LÓPEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA EMPRESA RGB SA DE CV, REPRESENTADA POR EL ARQ. RODOLFO GARCÍA BENÍTEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA, "EL CONTRATISTA"; AL TENOR DE LA SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

## DECLARACIONES:

## PRIMERA.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

- a. QUE LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE HARÁN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 FONDO III.
- b. QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESCRITA EN EL ENCABEZADO SE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- c. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE LLEVO ACABO BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- d. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO OCAMPO PTE 13 DE ZITÁCUARO, MICHOACAN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

## SEGUNDA.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

- a. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CON EJERCICIO O RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZITÁCUARO, MICHOACAN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN CON NUMERO 15113\*8 DE LA CUAL SE ANEXA COPIA CERTIFICADA AL PRESENTE.
- b. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE, A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA CALLE RAFAEL LANDIVAR, FRACCIONAMIENTO FUENTES DE LA ESTACIÓN, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACAN, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

- c. QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DE SUS MUNICIPIOS.
- d. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. MIGUEL HIDALGO OTE. 3 INT. 201 COL. MELCHOR OCAMPO EN ZITÁCUARO, MICHOACÁN C.P. 61500, CON NUMERO DE TELÉFONO 01 715 1533489, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- e. ESTAR DADO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TENER ASIGNADA LA CLAVE RGB0011305S6, ANEXANDO AL PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE SU CEDULA FISCAL.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE LOS TÉRMINOS DE LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS:

##### PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO:

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA "AL CONTRATISTA "LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO SEÑALADO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASETA DE SEGURIDAD PUBLICA EN LA CALLE RAFAEL LANDIVAR, FRACCIONAMIENTO FUENTES DE LA ESTACIÓN, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACAN.

##### SEGUNDA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO:

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 299,350.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN) IVA INCLUIDO.

##### TERCERA.- AJUSTES DE COSTOS:

LOS AJUSTES DE COSTOS SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYAN PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, CALCULADOS CON BASE EN EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR Y/O CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUE LA CONTRATANTE.

EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJADORES EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES SE CUBRIRÁN A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" A MAS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y

CRÉDITO PÚBLICO, RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN RESPECTIVO.

#### CUARTA.- ANTICIPO

"EL AYUNTAMIENTO" OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 40% EQUIVALENTE A \$ **119,740.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MN)** Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHS TRABAJOS.

#### QUINTA.- FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATISTA", ENTREGARA A "EL AYUNTAMIENTO", LAS FACTURAS, Y LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACAN, DICHAS FACTURAS PARA SU PAGO DEBERÁN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ.

#### SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGARA A TERMINAR LA OBRA DE DE UNA CASETA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LA CALLE RAFAEL LANDIVAR, FRACCIONAMIENTO FUENTES DE LA ESTACIÓN, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACAN, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO COMPRENDIDO DE CUATRO MESES DESPUÉS DE QUE SE RECIBA LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO.

#### SÉPTIMA.- GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA SE OBLIGARA A CONSTITUIR LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

1. FIANZAS DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO"
2. FIANZA DE VICIOS OCULTOS POR EL 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO"
3. RETENCIÓN DEL 5 AL MILLAR POR LAS ESTIMACIONES Y FACTURAS SIN IVA A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO"

#### OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE **LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL "EL CONTRATISTA" CONVIENE, POR LO MISMO

EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES LABORALES QUE SUS TRABAJADORES LE PRESENTAN.

**NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES:**

SI "EL CONTRATISTA" NO CUMPLE CON LOS TRABAJOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, DEBERÁ CUBRIR A "EL AYUNTAMIENTO" EL 0.1 (UNO AL MILLAR) COMO PENA CONVENCIONAL DIARIA SOBRE EL COSTO TOTAL DEL CONTRATO HASTA LA FECHA, EN QUE LOS TRABAJOS ESTÉN TOTALMENTE EJECUTADOS.

**DECIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:**

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS, CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVE DICHA SUSPENSIÓN.

**DECIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:**

"EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE:

POR CONVENCIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES;  
POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUE A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME AL ESTABLECIDO POR ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DECIMA SEGUNDA.- OTRAS ESTIPULACIONES:**

A "EL CONTRATISTA" QUEDARA OBLIGADO ANTE "EL AYUNTAMIENTO" A RESPONDER DE LOS EFECTOS, VICIOS Y CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DECIMA TERCERA.- MARCO JURÍDICO:**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A TODA Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASÍ COMO DE LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS.

**DECIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN:**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO LO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD DE H. ZITACUARO, MICHOACÁN, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.


LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES Y ENTENDIDOS DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRES TANTOS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

"EL AYUNTAMIENTO"

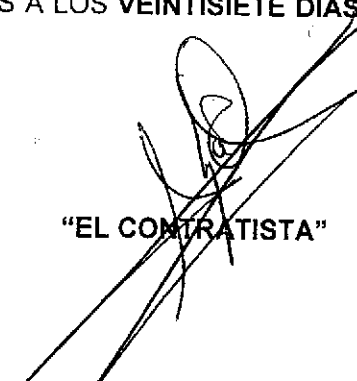
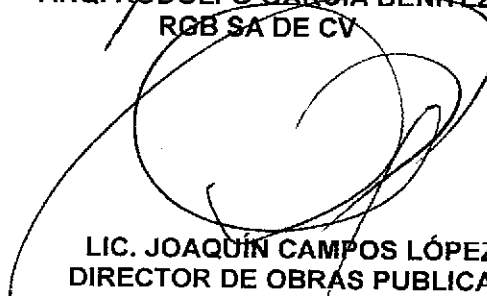
"EL CONTRATISTA"

C. P. JUAN CARLOS CAMPOS PONCE  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ARQ. RODOLFO GARCÍA-BENÍTEZ  
RGB SA DE CV



C.P. ALFREDO KURI MENDOZA  
TESORERO MUNICIPAL

LIC. JOAQUÍN CAMPOS LÓPEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO